

RUTAS DEL DEBATE CONTEMPORÁNEO

EL DEBATE DE NUESTROS DÍAS ACERCA DE LA SOCIEDAD ABIERTA, LA LIMITACIÓN DEL SECRETISMO DEL GOBIERNO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INFORMADA Y CRÍTICA ES MUY AMPLIO Y ESPECIALIZADO. En un texto como éste, que tiene propósitos de divulgación y de invitación a lectores no especializados, no existe más remedio que privilegiar algunas de las líneas de esta discusión. En este caso, atendiendo al perfil de las ideas presentadas a lo largo del texto, dedicaré mi atención sólo a las propuestas de algunos pensadores, situados en el terreno de la filosofía y teoría políticas, que nos han dado suficientes motivos para pensar con profundidad los temas que nos ocupan.

Para encontrar en nuestra época la continuidad de la idea de publicidad formulada por Kant en el siglo XVIII, se hace imperativo revisar, así sea en sus trazos más gruesos y generales, los respectivos modelos normativos de publicidad presentes

en las obras de los tres más grandes filósofos políticos de esta época, a saber, Norberto Bobbio, John Rawls y Jürgen Habermas. No está de más insistir en que estos autores construyen modelos normativos, es decir, esquemas críticos que ofrecen a la política real una vía para reformarse y mejorar. No pretenden describir los procesos efectivos de la comunicación política, aunque los han tenido siempre en cuenta para dotar a sus propuestas de sentido histórico y de viabilidad.

Los modelos normativos para la publicidad o esfera pública de la sociedad no son idealizaciones o utopías, son modelos abstractos que evalúan de manera crítica la sociedad existente y señalan las vías para su transformación racional y argumentada. El que hablen de prácticas, normas e instituciones que no existen con la plenitud querida por el modelo, no implica que no estén arraigadas en procesos sociales e históricos efec-

tivos. En este sentido, siendo modelos a alcanzar, son también expresiones intelectualmente depuradas de lo que las sociedades democráticas han venido construyendo en su búsqueda de la transparencia gubernamental, el acceso a la información pública y en la educación e ilustración de los ciudadanos.

En estos tres autores está presente la convicción kantiana de que una sociedad justa exige tanto el control ciudadano de los actos del gobierno mediante el requisito de publicidad de éstos como la construcción de un espacio público de discusión racional o razonable como garantía de la expresión democrática de los intereses de la ciudadanía.

Norberto Bobbio ha situado la necesidad de la transparencia de la acción gubernamental en el marco de su crítica a los poderes ocultos existentes en los sistemas democráticos. Para Bobbio, una de las promesas incumplidas (y acaso

incumplibles de la democracia) es la eliminación del “poder invisible”. El problema es que “Ningún déspota de la Antigüedad, ningún monarca absoluto de la Edad Moderna, aunque estuviese rodeado de mil espías, logró tener toda la información sobre sus súbditos que el más democrático de los gobiernos puede obtener del uso de los cerebros electrónicos. La vieja pregunta que recorre toda la historia del pensamiento político: ‘quién cuida a los cuidadores’, hoy se puede repetir con la siguiente interrogante: ¿Quién controla a los controladores?”.³¹

Con realismo crítico, Bobbio registra que, frente al ideal democrático del poder visible, se han desarrollado formas que lo amenazan: el *subgobierno* (los poderes económicos que gravitan sobre las decisiones y actos del gobierno, orientándolos en el sentido de favorecer a los poderes fácticos), el *criptogobierno* (los poderes políticos fácticos de los

aparatos de inteligencia y contraespionaje, siempre inclinados a alejarse de todo control legal y visibilidad pública) y el *poder omnividente* (la capacidad del poder político para llevar cuenta de los datos y hechos particulares y privados de la población).³²

No obstante el diagnóstico, Bobbio señala que la virtud de la democracia en cuanto a estos fenómenos reside en su capacidad de mantenerlos como excepción y no como regla y que, por lo tanto, el ideal de la visibilidad del gobierno sigue animando los intentos de control democrático de estos fenómenos ilegítimos y alérgicos a la supervisión y la responsabilidad públicas.

La propuesta de Habermas sobre la transparencia gubernamental y el uso de la razón pública está ligada directamente con su idea de democracia. Para este pensador: “En una democracia que merezca ese nombre los procesos de formación

de la voluntad política institucionalizados jurídicamente [...] tienen que estar retroalimentativamente conectados con, y permanecer porosos a, la formación de una opinión pública no formalmente articulada, lo más argumentativa posible”.³³ Dicho de manera más sencilla, una democracia genuina sólo existe sobre la base de una relación constante entre el sistema de instituciones públicas y la

PARA BOBBIO, UNA DE LAS PROMESAS INCUMPLIDAS (Y ACASO INCUMPLIBLES DE LA DEMOCRACIA) ES LA ELIMINACIÓN DEL “PODER INVISIBLE”.

capacidad organizada de la sociedad civil independiente para plantear sus argumentos. Habermas considera que en los sistemas democráticos actuales, contruidos sobre la vigencia de derechos civiles, sociales y políticos, son estos últimos los que definen de manera principal este carácter democrático.³⁴ Los derechos políticos (votar, ser votado) expresan la opinión y decisión ciudadanas y sólo pueden ejercerse de manera adecuada si existe una esfera pública de discusión y argumentación, abierta a todo mundo, que convierta en argumentos válidos los puntos de vista que son sometidos a esta esfera y cumplan con sus requisitos.

Habermas ha construido el sistema más amplio y exhaustivo en la historia de la filosofía y la teoría social para dar cuenta de estas condiciones de diálogo y debate público que hacen posible la democracia genuina. Su teoría ha

sido denominada “ética o teoría del discurso” y se ha centrado en la determinación de la naturaleza y condiciones de los argumentos que hacen posible una comunicación política plena como base de la vida democrática.³⁵

Para Habermas, un discurso o debate es un acto lingüístico al que concurren varios participantes, cada uno con visiones diferentes y contrapuestas, y cada uno con la idea de que su argumento es válido.³⁶ Lo relevante de este acto de discurso o debate es que se ajusta a reglas determinadas en la perspectiva de conceder validez a las pretensiones de quienes participan en la discusión.

La validez que resulta del proceso de diálogo sujeto a reglas es el tipo de verdad a que podemos aspirar en la vida social. Los argumentos, tras un proceso de diálogo pueden ser válidos en un sentido teórico o en un sentido práctico. El sentido teórico de la validez se da

cuando los proponentes y los oponentes de un argumento pueden discutir con razones acerca de si tal argumento ha sido planteado de manera adecuada. El sentido práctico de la validez se da cuando hablamos de la rectitud normativa, es decir, del carácter justo de los principios del deber ser (“actos de habla regulativa”, en el lenguaje de Habermas). Estos principios son las órdenes, las promesas, las recomen-

**NINGÚN DERECHO,
OBLIGACIÓN,
MANDATO O
CUALQUIER OTRO ACTO
POLÍTICO PUEDE SER
VÁLIDO, NI POR LO
TANTO LEGÍTIMO, SI NO
SE PUEDEN DAR
BUENAS RAZONES DE
ÉL.**

daciones prácticas o la exigencia de derechos.³⁷ En este segundo caso, para Habermas es claro que ningún derecho, obligación, mandato o cualquier otro acto político puede ser válido, ni por lo tanto legítimo, si no se pueden dar buenas razones de él, es decir, si no se pueden rebatir las objeciones, reservas y críticas que un dialogante racional pueda enderezar contra él.

La única presión aceptable en este contexto de diálogo es el peso de los argumentos. Una situación ideal de discurso supone una ausencia de dominio entre los participantes en él o, lo que es lo mismo, una condición de igualdad democrática de los participantes. Desde luego, esta situación no es un dato real o una relación empírica, sino una manera didáctica de presentar la naturaleza de este criterio de justificación racional de los argumentos y que podemos utilizar en la discusión de nuestros asuntos públicos.

Como se puede notar, la mayor importancia de este modelo de diálogo reside en su capacidad de establecer un estándar ético para la discusión sobre los asuntos públicos, tanto en los circuitos directos del poder (tribunales, parlamentos, oficinas de gobierno) como en la esfera de la opinión pública: medios de comunicación, asociaciones, grupos de interés, universidades, etcétera. En este sentido, la ética discursiva incluye tanto el rechazo al secretismo gubernamental, como el simbolizado por los *arcana imperii* y la razón de Estado, como la justificación de la necesidad de un cierto nivel de capacidades discursivas de la ciudadanía como condición de posibilidad del ejercicio de sus derechos de participación democrática. Es un rechazo, por una parte, de los monólogos de los sujetos autoritarios del poder, según los cuales la verdad es sólo lo que a ellos conviene (argumento de conveniencia) y porque ellos lo dicen (argumento

de autoridad),³⁸ y por otra, una reivindicación de que la verdad sobre las cuestiones sociales sólo puede ser el resultado de un diálogo racional, incluyente, democrático y, sobre todo, libre de presiones.

Una propuesta muy similar a la de Habermas está en la teoría de la razón pública de John Rawls, quien ha sido considerado como uno de los más importantes impulsores, si no es que el más importante, del renacimiento de la filosofía política en el siglo XX. Su obra más famosa, *Teoría de la justicia*,³⁹ (1971) propone un modelo de sociedad ordenada con justicia en la que a las liber-

**LA VERDAD SOBRE LAS
CUESTIONES SOCIALES
SÓLO PUEDE SER EL
RESULTADO DE UN
DIÁLOGO RACIONAL.**

tades básicas y derechos fundamentales les acompañan la igualdad de oportunidades y una equitativa distribución de los recursos y la riqueza.

Rawls desarrolló su teoría de la razón pública en otro de sus grandes libros: *El liberalismo político*,⁴⁰ en el cual ofrece una defensa de lo que llama la concepción política de la justicia como base del consenso posible en una sociedad caracterizada por un pluralismo irreductible de visiones del mundo y de doctrinas filosóficas, morales y religiosas. Luego desarrollaría con mayor amplitud su idea de razón pública en el texto "*The public reason revisited*" [La razón pública revisada] de 1999.⁴¹ La teoría rawlsiana de la razón pública es un modelo acerca del tipo y calidad de argumentos que podemos utilizar en el debate público y de las obligaciones que a ese propósito tienen los gobernantes y demás sujetos políticos.

Para Rawls, una sociedad justa sólo se puede construir si, junto al sistema de derechos y libertades civiles, políticos y sociales que está garantizado en las democracias constitucionales contemporáneas, se garantiza un terreno de debate y diálogo políticos en el que los argumentos usados no se refieran a cuestiones conflictivas e irresolubles como creencias religiosas, morales o filosóficas, sino sólo a cuestiones propiamente políticas.

Para justificar su punto de vista, Rawls recupera la tradicional pareja liberal de lo público y lo privado y la formula como un contraste entre lo público y lo no público. En el terreno de lo público se hallan las instituciones, las normas legales y la acción de los grupos políticos, mientras que en el terreno de lo no público se hallan agrupaciones y asociaciones como las iglesias o las universidades, además de los individuos privados. La pregunta es: ¿cómo tender un puente entre lo

público y lo no público que garantice la estabilidad de la sociedad pese a las diferencias doctrinarias, pero, a la vez, que respete la legítima existencia de esa pluralidad?

Según Rawls, la existencia prolongada de la libertad en una sociedad no da lugar a la unanimidad en torno a una sola idea del mundo o doctrina capaz de responder todas las preguntas humanas, sino a la existencia de una serie de doctrinas razonables que él denomina "comprensivas" (del verbo "comprender" en su sentido de abarcar o contener, no en el de entender). Son doctrinas primero razonables, porque sus seguidores, orientados por ellas, pueden convivir sin conflicto con los partidarios de doctrinas diferentes; y son comprensivas porque abarcan una serie de valores y juicios sobre lo que es la salvación o trascendencia humanas, lo que es la felicidad, la conducta individual correcta, etcétera.

En una sociedad democrática debe existir un terreno de encuentro político de quienes, partidarios de creencias morales, religiosas y filosóficas distintas, son también gobernantes, ciudadanos y partícipes de la vida pública. Este terreno es el foro político público (*public political forum*).⁴² Éste es el espacio ideal para discutir y tomar decisiones acerca de dos tipos de cuestiones centrales para la vida social: los fundamentos constitucionales de una sociedad y las cuestiones de justicia básica. Estas cuestiones centrales son las relativas a la estructura del poder democrático (división de poderes, régimen presidencial o parlamentario, etcétera) y las relativas a los derechos, libertades, oportunidades y nivel de ingresos que deben tener los ciudadanos en una sociedad justa.

Para Rawls, la idea de razón pública se sostiene en la existencia

de una serie de valores políticos como la civilidad y la razonabilidad, lo que significa que nadie, en el foro público, debería intentar utilizar sus concepciones religiosas, morales o filosóficas como argumento político, toda vez que esas concepciones, en una sociedad plural, son irremediablemente particulares y no pueden ganar el acuerdo de todos los miembros razonables de la sociedad. Por ejemplo, si un legislador desea promover un proyecto de ley contra el uso de anticonceptivos, sus argumentos no pueden basarse en, por ejemplo, la voluntad de Dios o la condena de la promiscuidad, pues ambas razones son parte de doctrinas religiosas y morales no compartidas por todos los ciudadanos.

Esta misma obligación de abstenerse de tal tipo de argumentos nos muestra cuáles son los argumentos que sí podemos utilizar. Dice Rawls: "... hemos de

**UNA SOCIEDAD JUSTA
SÓLO SE PUEDE
CONSTRUIR SI SE
GARANTIZA UN
TERRENO DE DEBATE Y
DIÁLOGO POLÍTICOS EN
EL QUE LOS
ARGUMENTOS USADOS
NO SE REFIERAN A
CUESTIONES
CONFLICTIVAS E
IRRESOLUBLES COMO
CREENCIAS RELIGIOSAS,
MORALES O
FILOSÓFICAS, SINO
SÓLO A CUESTIONES
PROPIAMENTE
POLÍTICAS.**

apelar sólo a creencias generales aceptadas en la actualidad, a las formas de argumentación basadas en el sentido común y a los métodos y conclusiones de la ciencia cuando estos no son controversiales”.⁴³

¿Acaso esto prohíbe a todas las persona utilizar argumentos morales y religiosos cuando hablan de cuestiones sociales y políticas? En realidad no. Los requisitos del uso de la razón pública sólo se aplican en tres terrenos claramente definidos: 1) el discurso de los jueces, en especial los de la Suprema Corte en sus decisiones; 2) el discurso de los gobernantes y, en especial, de los jefes ejecutivos y los legisladores, y 3) el discurso de los candidatos para puestos públicos y el de sus jefes de campaña, en especial en su oratoria pública, en las plataformas partidistas y en las declaraciones políticas.⁴⁴

Esta obligación de los sujetos políticos a conducirse según normas estrictas de argumentación

cuando hablan de los temas centrales de la Constitución y de la justicia no es una limitación a su libertad de expresión (que como sujetos privados o no públicos siguen manteniendo), sino una garantía de que sus argumentos y decisiones se hacen conforme al principio de publicidad y respetando las pluralidad de doctrinas de la sociedad democrática.

En cuanto a los ciudadanos, éstos no están sujetos a las exigencias de la razón pública, pero sí pueden actuar conforme al ideal de la razón pública en la formulación de sus juicios políticos en público, es decir, argumentar como si fueran legisladores o jueces sujetos a las exigencias de un argumento político razonable. Este ideal ciudadano, sin ser obligatorio, sí es una expresión del nivel de educación política que una sociedad justa y pluralista puede generar en sus integrantes.

En Rawls, como en Habermas y Bobbio, la idea de una sociedad

democrática y justa supone la transparencia del gobierno y la existencia de una cultura política que permite la ilustración y educación de los ciudadanos. Como hemos venido diciendo, la defensa del

**LA IDEA DE UNA
SOCIEDAD
DEMOCRÁTICA Y JUSTA
SUPONE LA
TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO Y LA
EXISTENCIA DE UNA
CULTURA POLÍTICA QUE
PERMITE LA ILUS-
TRACIÓN Y EDUCACIÓN
DE LOS CIUDADANOS.**

proyecto de sociedad abierta sólo como transparencia gubernamental deja pendiente el problema de la calidad de los argumentos que circulan en la esfera pública y, sobre todo, el grave problema de la educación de los ciudadanos.

Este problema de la educación o ilustración de los ciudadanos no se resuelve sólo con el cumplimiento de la exigencia liberal de que el gobierno sea mandatario y transparente, sino también añadiendo la obligación estatal de garantizar a todos un acceso a información veraz, crítica y estimulante de la reflexión y la crítica, aunque esto rebase el ideal liberal y empiece a transitar por la ruta de los ideales republicanos, que suponen al Estado obligaciones poderosas y fuerte presencia social.

No extraña, en este contexto que Giovanni Sartori, otro de los grandes teóricos políticos contemporáneos, haya denunciado abiertamente en los últimos años el envilecimiento

del pensamiento y de la capacidad de crítica de los ciudadanos comunes y corrientes como resultado del predominio de los medios de comunicación electrónica y, en especial, de la televisión. También ha mostrado la subordinación de los argumentos de la política a los criterios de la publicidad y mercadotecnia televisivas.⁴⁵ Gracias a Sartori, reforzamos nuestra convicción de que la antigua idea liberal de que sólo al gobierno debe exigirse responsabilidad por la información que maneja, por la forma en que lo hace y por la calidad de ésta, no es falsa pero sí irremediablemente parcial. En nuestra época, los nuevos grandes poderes políticos se sitúan en el terreno de los medios de comunicación electrónica. De manera similar a la exigencia de transparencia y publicidad que los liberales han hecho siempre a los gobiernos, y desde luego sin renunciar a ella, los ciudadanos deberían pugnar por exigencias de

transparencia, ética y responsabilidad social de estos poseedores todopoderosos, casi siempre privados, de los nuevos *arcana imperii*.

**LA DEFENSA DEL
PROYECTO DE
SOCIEDAD ABIERTA
SOLÓ COMO
TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL DEJA
PENDIENTE EL
PROBLEMA DE LA
CALIDAD DE LOS
ARGUMENTOS QUE
CIRCULA EN LA ESFERA
PÚBLICA.**